MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES

ADICIÓN No. 002 AL CONTRATO DE OBRA PN MEMAZ No. 91-6-10011-26 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES Y LA EMPRESA JEMAD INGENIERIA S.A.S, CUYO OBJETO ES EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ADSCRITAS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES, EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CALDAS, Y A LAS DEMÁS UNIDADES ESPECIALIZADAS DE SU JURISDICCIÓN, CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE.

Entre los suscritos, de una parte, la POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES, quien actúa a través de su representante legal o su delegado para el caso que nos ocupa el señor Coronel MAURICIO ARLEY HERRERA LUENGAS identificado con cédula de ciudadanía No. 80.218.458 de Bogotá DC, quien obra en calidad de representante legal de la POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES con NIT 900.805.219-6 como Comandante de la Unidad Policial, debidamente facultado para contratar, comprometer y ordenar el gasto por la Resolución No. 00502 del 05 de marzo de 2026, modificada mediante Resolución No 01567 del 09 junio de 2026, expedida por el Director General Policía Nacional, quien para los efectos de esta ADICIÓN No. 002 se denominará la POLICÍA NACIONAL– POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES y por otra, la señora JEILY JAILYN MARTÍNEZ ATENCIA identificada con cédula de ciudadanía No. 1.102.876.220 de Sincelejo, quien obra como representante legal de la empresa JEMAD INGENIERIA S.A.S, identificada con NIT 901539452-9, con dirección contractual en la Carrera 10 No. 5 - 56 APTO 1 Barrio Los Almendros en la ciudad de Los Palmitos - Sucre, teléfono: 3004864378, correo electrónico jemadingenieria@gmail.com , cuenta ahorros No. 82-000028-58 del banco BANCOLOMBIA, quien manifiesta no encontrarse incurso en causal alguna de incompatibilidad e inhabilidad para contratar y quien adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente ADICIÓN No. 002 al contrato PN MEMAZ Nro. 91-6-10011-26, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: a) La POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES y la empresa JEMAD INGENIERIA S.A.S celebraron el pasado 27 de abril de 2026 el contrato PN MEMAZ Nro. 91-6-10011-26, cuyo objeto es el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ADSCRITAS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES, EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CALDAS, Y A LAS DEMÁS UNIDADES ESPECIALIZADAS DE SU JURISDICCIÓN, CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE". b) Que el contrato PN MEMAZ Nro. 91-6-10011-26 se suscribió por un valor de **TRES MIL CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL PESOS ($3.044.048.000,00)** moneda legal, incluida la administración, imprevistos y utilidad (AIU), valor del IVA sobre la utilidad, y demás impuestos y tributos legales necesarios para la ejecución del contrato, amparado en los certificados de disponibilidad presupuestal (SIIF 2) No. 5126, y 18726 del 06/03/2026 expedidos por el Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Manizales, con un plazo de ejecución de 200 días, contados desde el 04 de mayo de 2026, hasta el 19 de noviembre de 2026 y/o hasta agotar el presupuesto disponible, lo que primero ocurra. c) Que el día 09 de septiembre de 2026 se suscribió la ADICIÓN y PRÓRROGA No. 001 al contrato PN MEMAZ Nro. 91-6-10011-26, por tal motivo el valor total del contrato asciende a CUATRO MIL CIENTO DIEZ MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL PESOS ($4.110.048.000,00) moneda legal, incluida la administración, imprevistos y utilidad (AIU), valor del IVA sobre la utilidad, y demás impuestos y tributos legales necesarios para la ejecución del contrato, amparada mediante certificado de disponibilidad presupuestal (SIIF 2) No. 11326 del 07 de septiembre de 2026, registro presupuestal del compromiso (SIIF 2) No. 46426 del 09 de septiembre de 2026, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Manizales, con un plazo de ejecución hasta el 19 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar el presupuesto disponible, lo que primero ocurra. d) Que a la fecha el contratista no ha presentado algún incumplimiento o cualquier tipo de acontecimiento que entorpezca el normal desarrollo de las obligaciones contractuales. e) Que mediante certificación plan de compras No. 407 de fecha 30 de septiembre del 2026, el señor Subintendente EDUAR YAMIT FLORES MUÑOZ Responsable de Planeación GUSAP certifica el valor disponible para la Unidad Prestadora de Salud, por el rubro de A-02-02-02-005. f) Que mediante comunicación oficial No. GS-2026-78110/SUBCO-GUBIR-

20.1 de fecha 30 de octubre de 2026, el señor Intendente Jefe JORGE ARMANDO RUBIO MARÍN Jefe Grupo de Bienes Raíces de la Policía Metropolitana de Manizales, solicita a la contratista la viabilidad y aceptación para realizar la ADICIÓN No. 002 por un valor de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($ 150.000.000,00) moneda legal, incluida la administración, imprevistos y utilidad (AIU), valor del IVA sobre la utilidad, y demás impuestos y tributos legales. **g)** Que mediante comunicación escrita sin número de fecha 31 de octubre de 2026, la señora JEILY JAILYN MARTÍNEZ ATENCIA quien obra como Representante Legal de la empresa JEMAD INGENIERIA S.A.S, manifestó a la POLICÍA NACIONAL – METROPOLITANA DE MANIZALES su aceptación para celebrar la ADICIÓN No. 002 al contrato, bajo las mismas condiciones técnicas, jurídicas y económicas pactadas en el contrato inicial. **h)** Que mediante comunicación oficial No. GS-2026-078674-SUBCO-GUBIR-20.1 de fecha 04 de noviembre del 2026, suscrita por los señores supervisores del referido contrato y dueños de la necesidad, emiten ante el señor ordenador del gasto, concepto de viabilidad favorable para realizar la ADICIÓN No. 002 al contrato, argumentando los aspectos técnicos, jurídicos y económicos que sustentan la decisión. **i)** Que mediante comunicación oficial No. GS-2026-078676-AREAD-GUBIR-20.1 de fecha 04 de noviembre del 2026, el señor Intendente Jefe JULIÁN ANDRES RÍOS VALENCIA, el señor PRS 06 JOSE RUBIEL GALLEGO RAMIREZ, el señor ASD10 CAMILO ARROYAVE BUSTAMANTE, quienes actúan en calidad de supervisores del contrato, solicita al ordenador del gasto la autorización para el inicio del trámite contractual para realizar la ADICIÓN No. 002 al contrato PN MEMAZ Nro. 91-6-10011-26, de acuerdo a la solicitud realizada por parte de los supervisores y dueños de la necesidad. **j)** Que mediante Acta-2026-020589-AREAD-GUBIR-2.21 de fecha 05 de noviembre de 2026, se sustentó por parte de los dueños de necesidad y supervisores del contrato, al señor ordenador del gasto, la necesidad de presentar solicitud de ADICIÓN No. 002 al contrato PN MEMAZ Nro. 91-6-10011-26. **k)** Que de acuerdo a la trazabilidad evidenciada en el aplicativo GEPOL, con fecha 07 de noviembre de 2026, el señor ordenador del gasto para esa fecha, autoriza el inicio del trámite contractual para realizar la ADICIÓN No. 002 al contrato PN MEMAZ Nro. 91-6-10011-26, de acuerdo a la solicitud realizada por parte de los supervisores y dueños de la necesidad. **l)** Que en la actualidad el contrato PN - MEMAZ Nro. 91-6-10011-26, se desarrolla bajo unas condiciones normales de ejecución y la unidad policial tiene la necesidad de garantizar la prestación del servicio y se cuenta con el presupuesto disponible, lo que hace viable esta adición teniendo en cuenta que el contrato se encuentra vigente. **m)** Que la presente ADICIÓN No. 002 se encuentra respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 52426 del 06 de noviembre de 2026, por valor de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($ 150.000.000,00), moneda legal, incluida la administración, imprevistos y utilidad (AIU), valor del IVA sobre la utilidad, y demás impuestos y tributos legales, expedido por el jefe de Presupuesto de la unidad. **n)** Que la ADICIÓN No. 002 solicitada, se encuentra ajustada a la normatividad vigente Ley 80 de 1993 que a la letra dice: ***"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines"***, por lo tanto, es viable adicionar el mencionado contrato en cumplimiento a los principios orientadores de economía y celeridad de la función administrativa, celebrado entre la POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES y la firma JEMAD INGENIERIA S.A.S. **o)** Que, por tratarse de una adición, el presente proceso está sujeto al segundo inciso del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 que a la letra dice: "*Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales vigentes*", por lo tanto, es viable Adicionar el mencionado contrato. **p)** Que el capítulo VII de la Resolución No. 03049 del 30 de julio de 2014 "Manual de Contratación de la Policía Nacional", actualizada, modificada y complementada por la Resolución 00090 del 2018, establece como aspectos propios del contrato estatal, en su numeral 3 la ADICIÓN, siendo aplicable al presente trámite contractual, toda vez que se pretende efectuar una adición al contrato.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se suscribe la presente ADICIÓN No. 002 al contrato PN MEMAZ Nro. 91-6-10011-26, la cual se regirá por las siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA: Modifíquese la CLAUSULA TERCERA - VALOR del contrato PN - MEMAZ No. 91-6-10011-26, en tal virtud quedará así:

CLAUSULA TERCERA - VALOR

El valor del presente contrato, corresponde a la suma **CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL PESOS ($4.260.048.000,00)** moneda legal, incluida la administración, imprevistos y utilidad (AIU), valor del IVA sobre la utilidad, y demás impuestos y tributos legales necesarios para la ejecución del contrato, distribuidos así:

CONTRATO PRINCIPAL + ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 001 + ADICIÓN No. 002

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL /C TRASFORMACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL PARA LA GARANTÍA DEL EJERCICIO DE LOS DERECHOS, LIBERTADES PUBLICAS CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD HUMANA ESTACIONES DE POLICÍA ADECUADAS Y DOTADAS C-1501-0100-17-20105C-1501028-22	DECAL	Mantenimiento instalaciones – subestación de Policía Florencia	10	1	$450.000.000,00	$ 1.550.000.000,00
1			Mantenimiento instalaciones – Estación de Policía Riosucio	10	1	$450.000.000,00	
1			Mantenimiento instalaciones – Estación de Policía Aranzazu	10	1	$300.000.000,00	
1			Mantenimiento instalaciones – Estación de Policía Arboleda	10	1	$350.000.000,00	
1	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN A-02-02-02-005-004	DECAL	DECAL – Mantenimiento preventivo y correctivo para las edificaciones adscritas al DECAL	10	1	$881.050.000,00	$881.050.000,00
1	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN A-02-02-02-005-004	DECAL	Mantenimiento instalaciones - Estación de Policía Salamina	10	1	$300.000.000,00	$ 300.000.000,00
1	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN A-02-02-02-005-004	DECAL	Mantenimiento instalaciones - subestación de Policía Pueblo nuevo	10	1	$300.000.000,00	$ 300.000.000,00
1	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN A-02-02-02-005-004	MEMAZ	MEMAZ - Mantenimiento instalaciones policiales	10	1	$985.998.000,00	$985.998.000,00
1	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN A-02-02-02-005-004	UPRES	UPRES- Mantenimiento instalaciones UPRES DECAL	16	1	$ 230.000.000,00	$ 230.000.000,00
1	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) A-02-02-02-008-007	NUSEFA	MEMAZ DIBIE NUSEFA Mantenimiento cableado eléctrico del colegio	10		$13.000.000,00	$13.000.000,00
						VALOR TOTAL	**$ 4.260.048.000,00**

CLAUSULA SEGUNDA: Modifíquese la CLAUSULA QUINTA – APROPIACIÓN PRESUPUESTAL del contrato PN - MEMAZ No. 91-6-10011-26, en tal virtud quedara así:

CLAUSULA QUINTA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

CONTRATO PRINCIPAL

El presente contrato esta con cargo al presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2026 amparado mediante los Certificados de Disponibilidad Presupuestal (SIIF2) 5126, y 18726 del 06/03/2026 expedidos por el Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Manizales.

ITEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL /C TRASFORMACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL PARA LA GARANTÍA DEL EJERCICIO DE LOS DERECHOS, LIBERTADES PUBLICAS CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD HUMANA ESTACIONES DE POLICÍA ADECUADAS Y DOTADAS C-1501-0100-17-20105C-1501028-22	DECAL	Mantenimiento instalaciones – subestación de Policía Florencia	10	1	$450.000.000,00	$ 1.550.000.000,00
1			Mantenimiento instalaciones – Estación de Policía Riosucio	10	1	$450.000.000,00	
1			Mantenimiento instalaciones – Estación de Policía Aranzazu	10	1	$300.000.000,00	
1			Mantenimiento instalaciones – Estación de Policía Arboleda	10	1	$350.000.000,00	
1	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN A-02-02-02-005-004	DECAL	DECAL – Mantenimiento preventivo y correctivo para las edificaciones adscritas al DECAL	10	1	$328.050.000,00	$ 328.050.000,00
1	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN A-02-02-02-005-004	DECAL	Mantenimiento instalaciones - Estación de Policía Salamina	10	1	$300.000.000,00	$ 300.000.000,00
1	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN A-02-02-02-005-004	DECAL	Mantenimiento instalaciones - subestación de Policía Pueblo nuevo	10	1	$300.000.000,00	$ 300.000.000,00
1	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN A-02-02-02-005-004	MEMAZ	MEMAZ - Mantenimiento instalaciones policiales	10	1	$485.998.000,00	$ 485.998.000,00
1	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN A-02-02-02-005-004	UPRES	UPRES- Mantenimiento instalaciones UPRES DECAL	16	1	$ 80.000.000,00	$ 80.000.000,00
						VALOR TOTAL	$ 3.044.048.000,00

ADICIÓN No. 001

La adición No. 001 al contrato PN- MEMAZ No. 91-6-10011-26, se encuentra amparada mediante Certificados de Disponibilidad Presupuestal (SIIF2) No. 11326 del 07/09/2026, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Manizales.

ITEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN A-02-02-02-005-004	DECAL	DECAL – mantenimiento preventivo y correctivo para las edificaciones adscritas al DECAL	10	1	$553.0000.000,00	$553.0000.000,00
1	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN A-02-02-02-005-004	MEMAZ	MEMAZ - mantenimiento instalaciones policiales	10	1	$500.000.000,00	$500.000.000,00
1	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) A-02-02-02-008-007	NUSEFA	NUSEFA DIBIE NUSEFA – Mantenimiento cableado eléctrico del colegio	10	1	$13.000.000,00	$13.000.000,00
						VALOR TOTAL	$1.066.000.000,00

ADICIÓN No. 002

La adición No. 002 al contrato PN- MEMAZ No. 91-6-10011-26, se encuentra amparada mediante Certificados de Disponibilidad Presupuestal (SIIF2) No. 52426 del 06/11/2026, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Manizales.

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN A-02-02-02-005-004	UPRES	UPRES- Mantenimiento instalaciones UPRES DECAL	16	1	150.000.000,00	$ 150.000.000,00
						VALOR TOTAL	$ 150.000.000,00

CLAUSULA TERCERA: Modifíquese la CLAUSULA DÉCIMA QUINTA MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA del PN MEMAZ Nro. 91-6-10011-26, en tal virtud quedara así:

GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES	**1. GARANTÍA:** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la ADICIÓN y PRÓRROGA No. 001, el **CONTRATISTA** deberá tramitar la modificación de la póliza número CG-1019022 expedida el 30/04/2026 y CG-1075335, expedida el 04/05/2026, expedida por la aseguradora Seguros Mundial y presentar a favor de la **POLICÍA NACIONAL- POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES**, la garantía única que cubra los siguientes riesgos: **a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por el veinte por ciento 20% del valor total del contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y un (01) año más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere. **b) DE CALIDAD DEL SERVICIOS:** En cuantía equivalente al treinta por ciento 30% del valor del contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (03) años más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere. **c) ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA:** En cuantía equivalente al treinta por ciento 30% del valor del contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (03) año más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere. **d) PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (03) año más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere. **e) DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA - CONTRACTUAL:** En cuantía equivalente a doscientos (300) SMMLV, vigente por el término igual al plazo de ejecución del contrato, con inicio en la fecha de suscripción. (Téngase en cuenta el Decreto 1082 de 2015, Articulo 2.2.1.2.3.2.9 que establece los requisitos de seguro de responsabilidad civil extracontractual). La vigencia de cobertura de la garantía debe comenzar a partir de la fecha de suscripción del contrato, toda vez que el trámite de registro presupuestal se debe adelantar simultáneamente y en forma independiente dentro del plazo que se otorga al contratista para su presentación. La póliza deberá presentarse con el comprobante original de pago. **PARÁGRAFO**: La póliza deberá constar expresamente que el cumplimiento del contrato ampara el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenida. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA CUARTA: — PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente ADICIÓN No. 002 se perfecciona con la firma de las partes, registro presupuestal y su aprobación en SECOP II. Para su ejecución se requiere de la aprobación por parte de la POLICÍA del mecanismo de cobertura del riesgo

constituido por parte del CONTRATISTA. PARÁGRAFO: Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de la ADICIÓN No. 002 y entrega de una copia de la misma al CONTRATISTA, este deberá presentar la garantía única en original en la oficina del grupo de contratos de la Policía Metropolitana de Manizales y publicarla en el SECOP II para su aprobación. Las sanciones que ocasionen su no pago oportuno y la no entrega de los respectivos documentos a la POLICÍA dentro del término antes fijado, serán a cargo del CONTRATISTA.

CLAUSULA QUINTA: Las demás estipulaciones contenidas en el contrato PN- MEMAZ No. 91-6-10011-26 de fecha 27 de abril de 2026, que no hayan sido objeto de aclaración o modificación en el presente documento, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones; para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en la ciudad de Manizales, el día 12 NOV 2026.

LA POLICÍA NACIONAL,

Coronel **MAURICIO ARLEY HERRERA LUENGAS**
Comandante Policía Metropolitana de Manizales (E)

CONTRATISTA,

Señora **JEILY JAILYN MARTÍNEZ ATENCIA**
Cédula de Ciudadanía No. 1.102.876.220 de Sincelejo
Representante Legal JEMAD INGENIERIA S.A.S.

Elaboró: Subintendente DEISY GARCÍA GONZÁLEZ
Responsable de estudios previos
Grupo de Contratos

Revisó: Intendente Jefe GABRIEL JAIME MATIZ BEDOYA
Jefe Oficina Asuntos Jurídicos
Asuntos Jurídicos

Revisó: Teniente Coronel MICHAEL LEAL LEAL
Subcomandante Policia Metropoliatana
Subcomando Policia Metropolitana de Manizales

Revisó: Mayor BALLEN PRADA CARLOS MAURICIO
Jefe Grupo de Contratos
Grupo de Contratos

Revisó: Teniente Coronel OMAR FERNANDO PINZON ÁVILA
Jefe Administrativo
Jefatura Administrativa

Fecha de elaboración: 09/11/2026
Ubicación: D:\DEISY\PROCESOS 2026 ADICIÓN No. 002 MANTENIMIENTO INSTALACIONES

Código: 1DE-FR-0033	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	POLICIA NACIONAL
Fecha: 29/02/204	CERTIFICACIÓN PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
Versión: 4		

FECHA miércoles, 30 de septiembre de 2026

CERTIFICADO No. 407

UNIDAD QUE EJECUTA	UNIDAD QUE REQUIERE	UNIDAD DE AFECTACIÓN DEL GASTO	CODIGO UNSPSC	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACIÓN PRESUPUSETAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	APORTES DE LA NACIÓN R10		FONDOS ESPECIALES R16		OTRO RECURSO _____	
								CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
160102044	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS	**PROGRAMA O44 ATENCION SALUD**	72154043	A-02-02-02-005 SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN	A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	ADICION CONTRATO SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACION UPRES CALDAS				1	150.000.000,00		
Relación de Documentos que soportan ésta certificación y modificaciones: Resolución 001 del 01/01/2026 "Por la cual se desagrega el detalle del anexo del Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", se detallan los ingresos del presupuesto de Rentas y Gastos del Fondo Cuenta de Salud de la Policía Nacional y se efectúan asignaciones internas de apropiaciones del Presupuesto de Gastos de Salud al Nivel Central, Regionales de Aseguramiento en Salud, Unidades Prestadoras de Salud y Hospital Central de la Policía Nacional para la Vigencia Fiscal 2026". Solicitado mediante Comunicación Oficial Electrónica No. GS-2026-123643-DECAL							**TOTAL**	-	-	**1**	**150.000.000,00**	-	-

No. SISCO

VALOR TOTAL CERTIFICACIÓN **150.000.000,00**

Subintendente EDUAR YAMIT FLOREZ MUÑOZ
Responsable Planeación GUSAP

RECIBE:

Grado, Nombres y Apellidos **Subintendente Jefe CRISTIAN CAMILO VASQUEZ BEDOYA**

Cargo **Funcionario Unidad Prestadora de Salud Caldas**

Unidad **Unidad Prestadora de Salud Caldas**

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES
GRUPO BIENES RAICES

Nro. GS- 2026- 78 110 **/AREAD–GUBIR – 20.1**

Manizales, 30 de octubre de 2026

Recibido: David Pacheco A.
30/10/2026

Ingeniera
JEILY JAILYN MARTÍNEZ ATENCIA
Representante Legal
JEMAD INGENIERIA S.A.S
CR 30 No 10-28
jemadingenieria@gmail.com
Sincelejo - Sucre

Asunto: solicitud adición No 2 contrato de mantenimiento PN MEMAZ N° 91-6-10011-26

En atención al proceso de ejecución del *"CONTRATO DE OBRA PN MEMAZ N° 91-6-10011-26 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES Y LA FIRMA JEMAD INGENIERIA S.A.S, CUYO OBJETO ES EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ADSCRITAS A LA POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES, EL DEPARTAMENTO DE POLICIA CALDAS, Y A LAS DEMÁS UNIDADES ESPECIALIZADAS DE SU JURISDICCIÓN, CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE";* respetuosamente me permito solicitar a la representante legal concepto de viabilidad para realizar la adición N° 02 al contrato en mención, toda vez, que fue apropiado por el rubro A-02-02-02-005-004 "Servicios de Construcción" para las unidades que más adelante se relacionan, así;

RESOLUCIÓN	UNIDAD A INCORPORAR	RECURSO	CONCEPTO	VALOR
No 001 del 01/01/2026	Establecimiento de Salud Cadas	16	Servicios de Construcción	$ 150.000.000.00
TOTAL				**$ 150.000.000,00**

Razón por la cual, se requiere al contratista, manifestar por escrito, si acepta esta adición al contrato.

Atentamente,

Intendente Jefe **JORGE ARMANDO RUBIO MARIN**
Jefe Grupo Bienes Inmuebles Policía Metropolitana de Manizales

Elaboró:
IT. Luz Mary Torres Giraldo
Responsable Bienes Inmuebles
Policía Metropolitana de Manizales

Revisó:
Intendente jefe. Jorge Armando Rubio Marin
Jefe Grupo Bienes Inmueble
Policía Metropolitana de Manizales

Fecha de elaboración: 31/08/206
Ubicación: D//año2025//mantenimientoobra/adición1

Carrera 25 No. 32-50 Barrio Linares
Telefono: 8982900 ext. 41367
memaz.gubir@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

JEMAD
INGENIERÍA S.A.S.
NIT. 901539452-9

CONSULTORÍA
CONSTRUCCIÓN
INTERVENTORÍA

Manizales, Caldas, 31 de octubre de 2026. **PNJEMAD-015-2026**

Señores:

Intendente jefe **JORGE ARMANDO RUBIO MARIN**
Jefe Grupo Bienes Inmuebles Policía Metropolitana de Manizales
POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES

Referencia: CONTRATO DE OBRA PN MEMAZ No. 91-6-10011-26 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES Y LA EMPRESA JEMAD INGENIERIA S.A.S, CUYO OBJETO ES EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ADSCRITAS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES, EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CALDAS, Y A LAS DEMÁS UNIDADES ESPECIALIZADAS DE SU JURISDICCIÓN, CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE.

Asunto: Respuesta a OFICIO Nro. GS-2026-78110-8/AREAD-GUBIR-20.1 - solicitud de adición No. 2 contrato de mantenimiento PN MEMAZ N° 91-6-10011-26

Cordial saludo,

En calidad de contratista del Contrato PN MEMAZ No. 91-6-10011-26, de manera atenta me permito dar respuesta al oficio mencionado en el asunto mediante el cual se comunica la solicitud de adición al contrato de mantenimiento.

JEMAD INGENIERÍA S.A.S. expresa su interés y plena disposición para asumir la ejecución de las actividades adicionales contempladas, confirmando que contamos con la capacidad técnica, operativa y administrativa para llevarlas a cabo en los términos establecidos.

Reiteramos nuestro compromiso institucional con el cumplimiento del contrato y la adecuada prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo en las instalaciones bajo su jurisdicción.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a su confirmación respecto a la solicitud de ampliación del plazo.

JEMAD
INGENIERÍA S.A.S.
NIT. 901539452-9

CONSULTORÍA
CONSTRUCCIÓN
INTERVENTORÍA

Cordialmente,

JEILY JAILYN MARTINEZ ATENCIA
REPRESENTANTE LEGAL
JEMAD INGENIERIA S.A.S
NIT. 901.539.452-9

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES
GRUPO DE BIENES RAÍCES

N° GS-2026- 078674 **/ AREAD – GUBIR 20.1**

Manizales, 04 de noviembre de 2026

Señor coronel
MAURICIO ARLEY HERRERA LUENGAS
Comandante Policía Metropolitana de Manizales (E)
Carrera 25 No 32-50
Manizales, Caldas

Asunto: concepto viabilidad de adición Nro. 02 al contrato PN MEMAZ N 91-6-10011-26

En atención al proceso de ejecución del *"CONTRATO DE OBRA PN MEMAZ N° 91-6-10011-26 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES Y LA FIRMA JEMAD INGENIERIA S.A.S, CUYO OBJETO ES EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ADSCRITAS A LA POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES, EL DEPARTAMENTO DE POLICIA CALDAS, Y A LAS DEMÁS UNIDADES ESPECIALIZADAS DE SU JURISDICCIÓN, CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE"*; respetuosamente nos permitimos emitir concepto de viabilidad favorable para la suscripción de la adición No. 02, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones, así;

1. El día 04 de mayo de 2026 se suscribió el contrato de obra PN MEMAZ N 91-6-10011-26 por valor de **($3.044.048.000,00) TRES MIL CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE.**

2. Que mediante Resolución 001 del 01 de enero de 2026 al Establecimiento de Salud Caldas- UPRES se apropiaron por el rubro A-02-02-02-005-04 "Servicios de Construcción" un valor de ($ 150.000.000,00) **CIENTO CIENCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE.**

3. Que mediante comunicación oficial No GS-2026-078110 del 30/10/2026, se solicitó al contratista JEMAD INGENIERIA S.A.S, la adición por valor de ($ 150.000.000,00) **CIENTO CIENCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE.**

4. Que mediante comunicación oficial PNJEMAD-015-2026 del 31/10/2026, la representante legal de JEMAD INGENIERIA S.A.S manifiesta aceptación para la adición No 2.

5. Que a la fecha el contratista ha cumplido a cabalidad con todas las obligaciones contractuales derivadas de la suscripción del contrato de obra PN MEMAZ N 91-6-10011-26, sin que se haya generado retardos, traumatismos y observaciones en su ejecución, de igual manera se ha demostrado por parte del contratista respuesta inmediata ante cualquier requerimiento elevado por los supervisores.

6. Que de suscribirse la adición 02 el valor total del contrato de obra PN MEMAZ N 91-6-10011-26 ascendería a la suma de

DESCRIPCION	VALOR
INICIAL	$ 3.044.048.000,00
ADICION 01	$ 1.066.000.000,00
ADICION 02	$ 150.000.000,00
VALOR TOTAL	**$ 4.260.048.000,00**

7. Que la adición 02 va en concordancia con lo estipulado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 que en su parágrafo señala que los contratos que celebren las entidades estatales no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial y que la adición al contrato se desarrolla en cumplimiento a los principios orientadores de economía y celeridad de la función administrativa. De igual manera con lo estipulado en la resolución 03049 de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional". actualizado. modificado y complementado por la resolución 00090 del 2018, en su capítulo 7 *Aspectos propios del contrato estatal*, numeral 3 *Adición*: *La adición de los contratos, no podrá efectuarse por más del 50%.*

DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR CONTRATO DE OBRA PN MEMAZ N 91-6-10011-26	$1.492.364.678,00
CUPO TOTAL PARA ADICIÓN (50%)	$ 1.522.024.000,00
VALOR ADICIÓN No. 01 (70%)	$ 1.066.000.000,00
VALOR ADICIÓN No. 02 (9,8%)	$ 150.000.000,00

Teniendo en cuenta todo anterior y de acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993, 1474 del 12 de julio de 2011, 1150 DE 2007, Decreto 1082 de 2015 y el capítulo XII "supervisión/interventoría" de la resolución 03049 de 2014, se emite el presente **concepto de viabilidad favorable** a mi coronel, con el fin de que se pueda continuar con los trámites respectivos administrativos para realizar la adición Nro. 02 al contrato de obra PN MEMAZ N 91-6-10011-26 de fecha 04 de mayor de 2026.

Atentamente;

PRS 06 JOSE RUBIEL GALLEGO RAMIREZ
supervisor técnico

Camilo Arroyave Bustamante

ASD10 CAMILO ARROYAVE BUSTAMANTE
supervisor jurídico

intendente Jefe. JULIAN ANDRES RIOS VALENCIA
supervisor económico

Elaboró:
PRS06. Jose Rubiel Gallego Ramirez
Supervisor Técnico
Policía Metropolitana de Manizales

Revisó:
IJ. Jorge Armando Rubio Marin
Jefe Grupo de Bienes Raíces
Policía Metropolitana de Manizales

Fecha de elaboración: 04/11/2026
Ubicación: Z:\COMPARTIDA\2026\OFICIOS

Carrera 25 N° 32-50, barrio Linares
Teléfonos 8982900 Ext. 41368
memaz.gubir@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES
GRUPO DE BIENES RAÍCES

N° GS-2026- 078676 / AREAD – GUBIR 20.1

Manizales, 04 de noviembre de 2026

Señor coronel
MAURICIO ARLEY HERRERA LUENGAS
Comandante Policía Metropolitana de Manizales (E)
Carrera 25 No 32-50
Manizales, Caldas

Asunto: solicitud autorización adición No 02 al contrato PN MEMAZ N 91-6-10011-26

Atendiendo las apropiaciones orientadas al mejoramiento de las condiciones de infraestructura en el Establecimiento de Salud Caldas- UPRES DECAL y, en concordancia con la ejecución del contrato de obra No PN MEMAZ No 91-6-10011-26; de manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi coronel, estudie la posibilidad de autorizar la adición No 02, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones, así;

1. Actualmente está en ejecución del contrato de obra PN MEMAZ No 91-6-10011-26 "Celebrado entre la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Manizales y la firma JEMAD INGENIERIA S.A.S, cuyo objeto es el mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones adscritas a la Policía Metropolitana, el Departamento de Policía Caldas, y a las demás unidades especializadas de su jurisdicción, con ejecución por tracto sucesivo, a precios unitarios fijos sin formula de reajuste", por por valor de ($3.044.048.000,00) TRES MIL CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE.

2. Que, mediante Resolución 001 del 01 de enero de 2026 al Establecimiento de Salud Caldas- UPRES se apropiaron por el rubro A-02-02-02-005-04 "Servicios de Construcción" un valor de ($ 150.000.000,00) CIENTO CIENCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE.

3. Que, mediante comunicación oficial No. GS-2026-123917-DECAL del 30 de septiembre de 2026, la jefe de la Unidad Prestadora de Salud Caldas (UPRES DECAL) solicitó a la ordenación del gasto *autorizar la adición al contrato de obra actualmente en ejecución, teniendo en cuenta que existe* disponibilidad en el rubro presupuestal A-02-02-02-005-04 "Servicios de Construcción", por valor de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($150.000.000).

4. Que mediante comunicación oficial No GS-2026-078110 del 30/10/2026, se solicitó al contratista JEMAD INGENIERIA S.A.S, la adición por valor de ($ 150.000.000,00) CIENTO CIENCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE.

5. Que mediante comunicación oficial PNJEMAD-015-2026 del 31/10/2026, la representante legal de JEMAD INGENIERIA S.A.S manifiesta aceptación para la adición No 2.

6. Que a la fecha el contratista ha cumplido a cabalidad con todas las obligaciones contractuales derivadas de la suscripción del contrato de obra PN MEMAZ N 91-6-10011-26, sin que se haya generado retardos. traumatismos y observaciones en su ejecución. de igual manera se ha *demostrado por parte del contratista respuesta inmediata ante cualquier requerimiento elevado por* los supervisores.

7. Que de suscribirse la adición 02 el valor total del contrato de obra PN MEMAZ N 91-6-10011-26 ascendería a la suma de

DESCRIPCION	VALOR
INICIAL	$ 3.044.048.000,00
ADICION 01	$ 1.066.000.000,00
ADICION 02	$ 150.000.000,00
VALOR TOTAL	**$ 4.260.048.000,00**

8. Que la adición 02 va en concordancia con lo estipulado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 que en su parágrafo señala que los contratos que celebren las entidades estatales no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial y que la adición al contrato se desarrolla en cumplimiento a los principios orientadores de economía y celeridad de la función administrativa. De igual manera con lo estipulado en la resolución 03049 de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", actualizado, modificado y complementado por la resolución 00090 del 2018, en su capítulo 7 *Aspectos propios del contrato estatal*, numeral 3 *Adición*: *La adición de los contratos, no podrá efectuarse por más del 50%.*

DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR CONTRATO DE OBRA PN MEMAZ N 91-6-10011-20	$1.492.364.678,00
CUPO TOTAL PARA ADICIÓN (50%)	$ 1.522.024.000,00
VALOR ADICIÓN No. 01 (70%)	$ 1.066.000.000,00
VALOR ADICIÓN No. 02 (9,8%)	$ 150.000.000,00

Teniendo en cuenta todo anterior y de acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993, 1474 del 12 de julio de 2011, 1150 DE 2007, Decreto 1082 de 2015, se tramita para autorización de mi coronel y continuar con el procedimiento administrativo para suscribir la adición Nro 02 al contrato de obra PN MEMAZ No 91-6-10011-20.

Atentamente;

PRS 06 JOSE RUBIEL GALLEGO RAMIREZ
supervisor técnico

Camilo Arroyave Bustamante

ASD10 CAMILO ARROYAVE BUSTAMANTE
supervisor jurídico

Intendente Jefe. JULIAN ANDRES RIOS VALENCIA
supervisor económico

Elaboró:
PRS06. Jose Rubiel Gallego Ramirez
Supervisor Técnico
Policía Metropolitana de Manizales

Revisó:
IJ. Jorge Armando Rubio Marin
Jefe Grupo de Bienes Raíces
Policía Metropolitana de Manizales

Fecha de elaboración: 04/11/2026
Ubicación: Z:\COMPARTIDA\2026\OFICIOS

Carrera 25 N° 32-50, barrio Linares
Teléfonos 8982900 Ext. 41368
memaz.gubir@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Documento Electrónico No. GS-2026-078676-MEMAZ

Buscar..



MEMAZ - SI CARDONA MORALES DARIO JOSE
Comentario : Siguiendo instrucciones del señor Coronel MAURICIO ARLEY HERRERA LUENGAS Comandante Policía Metropolitana de Manizales (E) , de manera atenta y respetuosa mi Coronel: - Emitir concepto; para: MEMAZ-TC PINZON AVILA OMAR FERNANDO
Fecha : 06/11/2026 09:51



MEMAZ - TC PINZON AVILA OMAR FERNANDO
Comentario : Emitir concepto;; para: MEMAZ-IJ DAZA ARBOLEDA JHON FREDY y 2 funcionarios mas
Fecha : 06/11/2026 09:53



MEMAZ - IJ MATIZ BEDOYA GABRIEL JAIME
Comentario : Dios y patria buenos días, respetuosamente me permito manifestarle a mi teniente coronel Omar Pinzón, jefe administrativo, que, una vez verificados los documentos en referencia, se encuentra viable dar inicio a los trámites de adición y prórroga teniendo en cuenta la necesidad institucional y que se cuenta con los recursos necesarios para esta contratación de servicios y no excede el porcentaje autorizado... gracias; para: MEMAZ-TC PINZON AVILA OMAR FERNANDO



MEMAZ - TC PINZON AVILA OMAR FERNANDO
Comentario : Dios y patria buenas tarde mi coronel, que, una vez verificados los documentos en referencia, se encuentra viable dar inicio a los trámites de adición y prórroga teniendo en cuenta la necesidad institucional y que se cuenta con los recursos necesarios para esta contratación de servicios y no excede el porcentaje autorizado; para: MEMAZ-SI CARDONA MORALES DARIO JOSE
Fecha : 06/11/2026 20:42



MEMAZ - IJ DAZA ARBOLEDA JHON FREDY
Comentario : Dios y patria buenos días mi coronel, respetuosamente le informo que, una vez revisado el documento y de acuerdo a lo argumentado por el supervisor técnico, supervisor jurídico y supervisor económico del contrato, se emite concepto de viabilidad para la adición Nro. 2 del contrato Nro. 91-6-10011-26.; para: MEMAZ-TC PINZON AVILA OMAR FERNANDO
Fecha : 07/11/2026 08:38



MEMAZ - SI CARDONA MORALES DARIO JOSE
Comentario : Siguiendo instrucciones de mi Coronel MAURICIO ARLEY HERRERA LUENGAS, de manera atenta y respetuosa me permito enviar documento a mi Coronel, con nota interna: autorizado en atención al concepto emitido. ; para: MEMAZ-TC PINZON AVILA OMAR FERNANDO
Fecha : 07/11/2026 09:04



MEMAZ - TC PINZON AVILA OMAR FERNANDO
Comentario : autorizado , atender, actividades contractuales que corrrespondan.; para: MEMAZ-IJ RICO CUERVO JORGE IVAN
Fecha : 07/11/2026 09:26



MEMAZ - IJ RICO CUERVO JORGE IVAN
Comentario : realizar adición ; para: MEMAZ-SI GARCIA GONZALEZ DEISY VIVIANA
Fecha : 08/11/2026 15:12

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES
GRUPO BIENES RAICES

Fecha:	Manizales, 05 de noviembre de 2026		
Hora de inicio:	10:00 horas	**Hora de finalización:**	11:00 horas
Lugar:	Comando Policía Metropolitana de Manizales		

ACTA - 020589 - AREAD-GUBIR - 2.21

QUE TRATA DE LA SUSTENTACIÓN DE LA ADICIÓN No 02 AL CONTRATO No. PN MEMAZ No. 91-6-10011-26 DEL 04/05/2026 EL CUAL SE ENCUENTRA EN EJECUCION Y CUYO OBJETO ES EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ADSCRITAS A LA POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES, EL DEPARTAMENTO DE POLICIA CALDAS, Y A LAS DEMÁS UNIDADES ESPECIALIZADAS DE SU JURISDICCIÓN, CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistentes
2. Lectura del acta anterior
3. Verificación de los compromisos
4. Temas a tratar: sustentación de la Adición No. 02 a la **CONTRATO No. PN MEMAZ No. 91-6-100011-26**

DESARROLLO

1. Verificación de asistencia

La reunión fue presidida por el señor Coronel MAURICIO ARLEY HERRERA LUENGAS comandante jefe grupo de bienes raíces Policía Metropolitana de Manizales (E), igualmente, se contó con la asistencia del señor Teniente coronel OMAR FERNANDO PINZÓN ÁVILA Subcomandante Policía Metropolitana de Manizales (E), mayor MONICA MARIA MOJICA SERRANO Jefe Unidad Prestadora Salud DECAL, Intendente Jefe JORGE IVAN RICO CUERVO jefe contratos MEMAZ (E), Intendente Jefe JULIAN ANDRES RIOS VALENCIA supervisor económico, Intendente Jefe RICARDO PALACIOS Jefe Administrativo UPRES, Intendente JORGE IVAN TABARES USUGA supervisor Jurídico, PRS06 JOSE RUBIEL GALLEGO RAMIREZ supervisor técnico.

2. Lectura acta anterior: **No aplica**
3. Verificación de compromisos: **No aplica**
4. Temas a tratar

Sustentación para la elaboración de la ADICION No. 02 del Contrato: PN MEMAZ No. 91-6-10011-26 cuyo objeto corresponde al "***MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ADSCRITAS A LA POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES, EL DEPARTAMENTO DE POLICIA CALDAS, Y A LAS DEMÁS UNIDADES ESPECIALIZADAS DE SU JURISDICCIÓN, CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE***

- Que el contrato inicio su ejecución el 04/05/2026, y hasta la fecha se ha ejecutado en completa normalidad, cumpliéndose a cabalidad las condiciones técnicas establecidas.

IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Con el propósito de garantizar la adecuada conservación de la edificación policial donde actualmente funciona la Unidad Prestadora de Salud Caldas – UPRES DECAL, se hace necesario adelantar actividades de mantenimiento que permitan optimizar la utilización de los recursos asignados, prolongar la vida útil de la infraestructura institucional y mejorar las condiciones físicas para la prestación del servicio de policía, contribuyendo de manera directa al bienestar del personal y al fortalecimiento de la imagen institucional ante la comunidad.

Para tal fin, se realizó el diagnóstico técnico de las instalaciones policiales, mediante la evaluación de las condiciones físicas de sus diferentes componentes constructivos y funcionales, entre ellos muros, cubiertas, cielos rasos, pisos, redes eléctricas, redes de voz y datos, redes hidrosanitarias, mobiliario, ventanearía y puertas, y demás novedades presentadas en el inmueble.

Asimismo, se efectuó la priorización técnica de las edificaciones, conforme a los lineamientos establecidos por la Policía Nacional, utilizando la metodología de modelación matemática que permite determinar el costo estimado de mantenimiento de cada edificación. Este proceso consideró variables como el estado físico de la infraestructura, estado de legalización, área construida, vetustez, condiciones climáticas, accesibilidad y valor del metro cuadrado construido vigente.

De acuerdo con los resultados obtenidos, las edificaciones fueron organizadas en orden de prioridad según su estado porcentual de diagnóstico, dando prelación a aquellas que presentan mayores necesidades de intervención y cuya atención permitirá prevenir afectaciones estructurales, funcionales y operativas de la unidad prestadora de salud. Lo anterior garantiza una inversión eficiente de los recursos destinados al mantenimiento, enfocándolos en actividades que requieren acciones prioritarias para asegurar la continuidad de los servicios prestados por la unidad de Salud.

En consecuencia, la ejecución de las actividades de mantenimiento propuestas resulta necesaria y conveniente, toda vez que permitirá preservar la infraestructura institucional, garantizar condiciones seguras y funcionales para los usuarios, en cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Policía Nacional y de la unidad prestadora de Salud.

ADICIÓN Y PRORROGA No. 02

Por un valor de ($ 150.000.000,00) CIENTO CIENCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE, distribuidos así;

RESOLUCIÓN	UNIDAD A INCORPORAR	RECURSO	CONCEPTO	VALOR
No 001 del 01/01/2026	Establecimiento de Salud Caldas – UPRES DECAL	16	Servicios de Construcción	$ 150.000.000.00
TOTAL				**$ 150.000.000.00**

En atención a que la firma contratista JEMAD INGENIERÍA S.A.S., mediante comunicado oficial No. PNJEMAD-015-2026 de fecha 31 de octubre de 2026, suscrito por su representante legal, manifestó su aceptación a la Adición No. 02, esta supervisión emite concepto favorable de viabilidad para dicha solicitud, toda vez que la ampliación del plazo se encuentra dentro de los tiempos de ejecución previstos para la presente vigencia contractual, permitiendo la adecuada culminación de las actividades objeto del contrato.

De acuerdo con las necesidades relacionadas, se requiere fortalecer la disponibilidad de recursos del rubro A-02-02-02-005-004 "Servicios de la Construcción", con el fin de financiar intervenciones orientadas a la conservación de la infraestructura institucional – UPRES DECAL, la recuperación de espacios afectados por el deterioro natural derivado del uso permanente de las edificaciones y la mitigación de riesgos que puedan afectar el normal desarrollo de las actividades administrativas y de atención al usuario que frecuenta la Unidad Prestadora de Salud- UPRES DECAL.

Por lo tanto, se evidencia la necesidad de fortalecer los recursos destinados al mantenimiento de la infraestructura policial, considerando que actualmente se encuentra en ejecución el Contrato No. 91-6-10011-26, cuyo objeto corresponde al "Mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones adscritas a la Policía Metropolitana de Manizales y el Departamento de Policía Caldas y las demás unidades especializadas de su jurisdicción, con ejecución por tracto sucesivo, a precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste", por valor de TRES MIL CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($3.044.048.000). Durante su ejecución se han identificado requerimientos adicionales de intervención en diferentes sedes policiales que demandan recursos complementarios para atender necesidades prioritarias. En este sentido, y teniendo en cuenta que el contrato presenta un saldo disponible y cumple con el cupo legal de adición, resulta procedente gestionar recursos adicionales que permitan ampliar el alcance de las actividades de mantenimiento, garantizando la continuidad de las mejoras locativas, la conservación de la infraestructura institucional y el adecuado cumplimiento de la misión constitucional de la Policía Nacional en la jurisdicción de Caldas.

ANÁLISIS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

DESCRIPCION	VALOR
INICIAL	$ 3.044.048.000,00
ADICION 01	$ 1.066.000.000,00
ADICION 02	$ 150.000.000,00
VALOR TOTAL	**$ 4.260.048.000,00**

CONCEPTO	VALOR
Presupuesto asignado vigencia 2026	$ 3.044.048.000,00
Presupuesto ejecutado	$ 1.040.587.511,00
Presupuesto pendiente por ejecutar	$ 2.003.460.488,00

LÍNEA DE TIEMPO PARA LA EJECUCIÓN ESTABLECIDA CONTRACTUALMENTE

EJECUTADO	PERIODO	PERIODO 1	PERIODO 2	PERIODO 3	PERIODO 4	PERIODO 5	PERIODO 6	PERIODO 7	PERIODO 8	TOTAL
		ACTA N° 1	ACTA N° 2	ACTA N° 3	ACTA N° 4	ACTA N° 5	ACTA N° 6	ACTA N° 6	ACTA N° 7	
	FECHA CORTE	5-jun	14-jul	27-jul	25-ago	22-sep	25-oct	25-nov	19-dic	
	% PROYECTADO	5%	9%	5%	7%	38%	5%	16%	16%	100%
	% EJECUCIÓN ACUMULADO	5%	14%	18%	25%	63%	69%			84%
	$ VALOR PROYECTADO	$ 199.586.946,29	$ 357.672.253,89	$ 186.532.327,36	$ 296.795.984,33	$ 1.565.899.484,82	$ 222.776.523,30	$ 640.392.240,01	$ 640.392.240,01	$ 4.110.048.000,00
	$ VALOR EJECUTADO ACUMULADO	$ 199.586.946,29	$ 557.259.200,18	$ 743.791.527,54	$ 1.040.587.511,87	$ 2.606.486.996,69	$ 2.829.263.519,99			$ 2.829.263.519,99

TRÁMITE ADMINISTRATIVO PARA VIABILIZAR LA ADICIÓN

1. Mediante comunicación oficial No GS-2026-123917-DECAL del 30 de septiembre de 2026 se solicita autorización para adicionar al contrato PN MEMAZ 91-6-10011-26 emanado por la mayor MONICA MARIA MOJICA SERRANO jefe Unidad Prestadora de Salud CALDAS – UPRES DECAL.

2. El día 04 de mayo de 2026 se suscribió el contrato de obra PN MEMAZ N 91-6-10011-26 por valor de ($3.044.048.000,00) TRES MIL CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE.

3. Que mediante Resolución 001 del 01 de enero de 2026 al Establecimiento de Salud Caldas-UPRES se apropiaron por el rubro A-02-02-02-005-04 "Servicios de Construcción" un valor de ($ 150.000.000,00) CIENTO CIENCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE.

4. Que mediante comunicación oficial No GS-2026-078110 del 30/10/2026, se solicitó al contratista JEMAD INGENIERIA S.A.S, la adición por valor de ($ 150.000.000,00) CIENTO CIENCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE.

5. Que mediante comunicación oficial PNJEMAD-015-2026 del 31/10/2026, la representante legal de
   JEMAD INGENIERIA S.A.S manifiesta aceptación para la adición No 2.

6. Que a la fecha el contratista ha cumplido a cabalidad con todas las obligaciones contractuales derivadas de la suscripción del contrato de obra PN MEMAZ N 91-6-10011-26, sin que se haya generado retardos, traumatismos y observaciones en su ejecución, de igual manera se ha demostrado por parte del contratista respuesta inmediata ante cualquier requerimiento elevado por los supervisores.

7. Que de suscribirse la adición 02 el valor total del contrato de obra PN MEMAZ N 91-6-10011-26 ascendería a la suma de

DESCRIPCION	VALOR
INICIAL	$ 3.044.048.000,00
ADICION 01	$ 1.066.000.000,00
ADICION 02	$ 150.000.000,00
VALOR TOTAL	$ 4.260.048.000,00

8. Que la adición 02 va en concordancia con lo estipulado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 que en su parágrafo señala que los contratos que celebren las entidades estatales no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial y que la adición al contrato se desarrolla en cumplimiento a los principios orientadores de economía y celeridad de la función administrativa. De igual manera con lo estipulado en la resolución 03049 de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", actualizado, modificado y complementado por la resolución 00090 del 2018, en su capítulo 7 Aspectos propios del contrato estatal, numeral 3 Adición: La adición de los contratos, no podrá efectuarse por más del 50%.

DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR CONTRATO DE OBRA PN MEMAZ N 91-6-10011-26	$1.492.364.678,00
CUPO TOTAL PARA ADICIÓN (50%)	$ 1.522.024.000,00
VALOR ADICIÓN No. 01 (70%)	$ 1.066.000.000,00
VALOR ADICIÓN No. 02 (9,8%)	$ 150.000.000,00

Teniendo en cuenta todo anterior y de acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993, 1474 del 12 de julio de 2011, 1150 DE 2007, Decreto 1082 de 2015 y el capítulo XII "supervisión/interventoría" de la resolución 03049 de 2014, se emite el presente **concepto de viabilidad favorable** a mi coronel, con el fin de que se pueda continuar con los trámites respectivos administrativos para realizar la adición Nro. 02 al contrato de obra PN MEMAZ N 91-6-10011-26 de fecha 04 de mayo de 2026.

ANTECEDENTES NORMATIVOS

La presente adición Nro. 02, se sustenta en el marco normativo de la contratación estatal colombiana, particularmente en los principios de planeación, economía, responsabilidad y transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993 establece que la contratación estatal tiene como finalidad la satisfacción de los intereses generales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos. En este sentido, las decisiones adoptadas mediante el presente instrumento se orientan a garantizar la adecuada funcionalidad operación y prestación del servicio de Policía.

Así mismo, el principio de economía (artículo 25 de la Ley 80 de 1993) respalda la adopción de modificaciones contractuales cuando estas resultan más eficientes que adelantar un nuevo proceso de contratación, evitando la paralización del servicio y optimizando el uso de los recursos públicos.

En cuanto a la adición contractual, esta se encuentra dentro de los límites legales y responde a la necesidad de garantizar la suficiencia presupuestal para la ejecución de actividades indispensables **para** el cumplimiento del objeto, sin alterar su naturaleza ni desbordar el alcance inicialmente contratado.

DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR CONTRATO DE OBRA PN MEMAZ N 91-6-10011-26	$ 3.044.048.000,00
CUPO TOTAL PARA ADICIÓN (50%)	$ 1.522.024.000,00
VALOR ADICIÓN No. 001 (70%)	$ 1.066.000.000,00
VALOR ADICIÓN No. 002 (9.8%)	$ 150.000.000,00

La adición 02 va en concordancia con lo estipulado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 que en su parágrafo señala que los contratos que celebren las entidades estatales no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial y que la adición al contrato se desarrolla en cumplimiento a los principios orientadores de economía y celeridad de la función administrativa. De igual manera con lo estipulado en la resolución 03049 de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", actualizado, modificado y complementado por la resolución 00090 del 2018, en su capítulo 7 Aspectos propios del contrato estatal, numeral 3 Adición: La adición de los contratos, no podrá efectuarse por más del 50%.

El presupuesto disponible que sustenta la elaboración de la presente adición soportado mediante *resolución Nro. 001 del 01 de enero de 2026.*

En virtud de lo expuesto, esta supervisión y la coordinación del contrato conceptúan que la presente solicitud se ajusta al ordenamiento jurídico vigente, se evidencia la necesidad y justificación de la misma y constituye una actuación legítima, necesaria y proporcional, orientada a garantizar la correcta ejecución y prestación del servicio. Por consiguiente, se informa respetuosamente a mi coronel, la vialidad para proceder con la adición No. 02 al contrato PN-MEMAZ No. 91-6-10011-26.

Finalmente, y de acuerdo a las anteriores consideraciones y motivaciones expuestas por la unidad prestadora de salud de caldas y supervisores, el ordenador del gasto autoriza continuar con los trámites administrativos y contractuales para realizar la adición N° 02 en mención.

CONVOCATORIA:
Única reunion

Coronel **MAURICIO ARLEY HERRERA LUENGAS**
Comandante Policía Metropolitana de Manizales (E)

Anexo: Uno (planilla firmas en 01 folio)

Elaborado por: IJ. Jorge Armando Rubio Marin/ AREAD - GUBIR
Revisado por: TC. Omar Fernando Pinzón Avila/ SUBCO - AREAD
Fecha de elaboración: 05/11/2026
Ubicación c:\\ Documentos y Cumplimientos/Actas / 2026

Carrera 25 N° 32-50
Teléfono: 8982900 ext 41352
memaz.gumov@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES
GRUPO LOGISTICO

Fecha:	Manizales, 05 de noviembre de 2026		
Hora de inicio:	10:00 horas	**Hora de finalización:**	11:00 horas
Lugar:	Comando Policía Metropolitana de Manizales		

ACTA - 020589 - AREAD-GUBIR - 2.21

QUE TRATA DE LA SUSTENTACIÓN DE LA ADICIÓN No 02 AL CONTRATO No. PN MEMAZ No. 91-6-10011-26 DEL 04/05/2026 EL CUAL SE ENCUENTRA EN EJECUCION Y CUYO OBJETO ES EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ADSCRITAS A LA POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES, EL DEPARTAMENTO DE POLICIA CALDAS, Y A LAS DEMÁS UNIDADES ESPECIALIZADAS DE SU JURISDICCIÓN, CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE.

ASISTENTES

GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD O DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	CEDULA DE CIUDADANÍA	TELÉFONO	FIRMA
TC	Omar A Pinzón	SAJ	Omar.pinzon@...	80716473	3102899...	
IJ.	Julian A. Rios Valencia	GRELFI	julian.rios1516@correo.pol...	16.071.516	3103765484	
TJ	Jorge Armando Rubio M	GUBIR	armando.rubio@correo.policia.gov.co	94479857	3204138182	
PTS 06	JOSE RUBIEL GALLEGO R	GUBIR	rubie.gallego@...	10.282.939	3113895033	
ASD	Camilo Arroyave Restrepo	GUDEH	ucal.dehu@policia.gov.co	1053861717	3106217106	